



PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 265

DALCAHUE, 25 de enero de 2019

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1034 del 25 de mayo de 2018; la necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 615-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del contrato de Arriendo suscrito entre la Sociedad Hotelera Bahamonde Limitada, R.U.T 77.150.760-3, representada por don Oscar Bahamonde Muñoz como arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de \$ 800.000.- desde el 1 de enero de 31 de diciembre de 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la comuna
Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo Concejo

JSHS/MAAB/srz